

CONVOCATORIA DE BECA CULTURAL PARA LOS INTEGRANTES DE LA ORQUESTA SINFÓNICA VICTORIA, PROCESO DE ADMISIÓN DEL PERÍODO ACADÉMICO 2025-2 UNIVERSIDAD UTE

La presente convocatoria de becas para el proceso de admisión (tercer nivel, técnico- tecnológico de grado y cuarto nivel), está dirigida a los postulantes que quieran iniciar estudios en la Universidad UTE en el período académico ordinario 2025-2. A través de ella, se da a conocer requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, Artículo 16.- Becas financiadas con fondos UTE, las becas a ofertarse en la presente convocatoria, corresponden al período 2025 – 2 y son las siguientes:

1. Becas financiadas por la Universidad UTE:

- Beca Cultural

El interesado podrá realizar una sola postulación en una sola carrera, es decir si es admitido en más de una carrera deberá seleccionar en que carrera va a postular y si cumple con uno más criterios de postulación.

B. BASE NORMATIVA

Mediante Resolución Nro. 011-SE-04-CU-UTE-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 el Consejo Universitario aprobó el nuevo Reglamento de Becas y Ayudas Económicas; y, con última codificación de fecha 29 de febrero de 2024, el que establece en su parte pertinente:

“Artículo 4.- Definiciones.- Cuando sean utilizados en el presente reglamento los términos que se señalan a continuación, tendrán el siguiente significado:

- a) **Adjudicatario.-** Aspirante que, tras haber cumplido los requisitos y etapas del proceso de postulación establecida en la respectiva convocatoria, se le ha adjudicado una beca o ayuda económica.
- f) **Convocatoria.-** Proceso mediante el cual se da a conocer a los postulantes y estudiantes, el inicio de la postulación a las becas, en la que se hará constar los tipos de becas a ofertarse, requisitos, cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria. La convocatoria se publicará en la página web de la Universidad UTE.
- g) **Postulante.-** Candidato que se somete a los procedimientos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de becas administradas por la Universidad UTE. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de participar en los referidos procedimientos, y no le asegura la adjudicación, ni genera obligación adicional alguna por parte de la Universidad UTE. El postulante garantizará la legitimidad, validez y veracidad de los documentos que adjunte a su solicitud, las que podrán ser presentadas de manera digital de conformidad al proceso definido por la Coordinación de Becas.

La postulación se podrá efectuar siempre que exista una convocatoria activa para el período académico, el postulante es responsable de la veracidad, legalidad, legibilidad e integridad de la información consignada durante el proceso de postulación, así como de los documentos entregados. Los postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información adicional, cuando la Universidad lo solicite.

La Universidad podrá declarar finalizado el proceso de postulación, dejar sin efecto la adjudicación de

beca durante el transcurso del período académico, en caso que se compruebe que el postulante, becario o beneficiario de una ayuda económica, no cumple con los requisitos establecidos en la presente norma, o cuando la documentación presentada sea inexacta, no verosímil o conduzca a error en el análisis en la validación”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - La adjudicación, renovación y reactivación de becas por parte de la Comisión de Becas, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento, especialmente a la mantención o incremento de las asignaciones y rentas del Estado”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA. - De no asignarse la totalidad de los cupos establecidos, los mismos podrán ser distribuidos entre los diferentes tipos de becas, de acuerdo a cada fuente de financiamiento”.

C. RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

En esta convocatoria se ofertarán becas financiadas con fondos de la UTE, de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera, mediante Memorando Interno Nro. 002 DGFATH-UTE-2025 de fecha 08 de abril de 2025, las mismas que serán consideradas como utilizadas siempre y cuando el adjudicatario realice el proceso de matrícula, para esta verificación se tendrá en cuenta la información remitida por la Dirección Financiera.

Las becas podrán ser totales o parciales:

- **Beca total.**- Su porcentaje será del 100% y cubre el valor del arancel; y,
- **Beca parcial.**- Sus porcentajes serán del 25%, 50% y 75% y cubre únicamente el valor del arancel.

En el caso de becas de cuarto nivel la adjudicación corresponde al periodo académico 2025-2.

D. LOS REQUISITOS

La siguiente tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes:

a) Requisitos Comunes

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
Inscripción	Realizar la inscripción a través de la página web en la UTE	Completar y finalizar la INSCRIPCIÓN en línea en la página web de la Universidad.
Solicitud de postulación	Deberá ser entregada al Director General de Gestión Artística, Cultural y Deportiva	Para los postulantes de grado, realizar el proceso de postulación a través de la página web en la UTE y aceptar los términos y condiciones de la postulación. En el caso de posgrado remitir al Director General de Gestión Artística, Cultural y Deportiva. Todos los postulantes deberán cargar su copia de cédula

b) Requisitos específicos

TIPO DE BECA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
Beca Cultural	Destinadas a estudiantes que formen parte del la Orquesta Sinfónica Victoria	• Solicitud de postulación dirigida al Director General de Gestión Artística, Cultural y Deportiva • Currículo Artístico • Copia de cédula

--	--	--

E. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará por etapas y se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES	FECHAS
DIFUSIÓN	Desde el 09 de septiembre de 2025
POSTULACIÓN	Desde el 10 al 17 de septiembre de 2025
REVISIÓN DE REQUISITOS	18 de septiembre de 2025
ADJUDICACIÓN	19 de septiembre de 2025
NOTIFICACIÓN	19 de septiembre de 2025

Una vez adjudicada la beca, el postulante deberá matricularse en un plazo de 5 días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, en el caso de que el adjudicatario no registre su matrícula en el plazo establecido o que por escrito manifieste su voluntad de no continuar con el proceso, la beca quedará automáticamente insubsistente.

F. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

La siguiente tabla describe los criterios para la asignación de becas:

G. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso que así proceda.

- 1. DIFUSIÓN:** El proceso de difusión podrá realizarse a través de la página web.
- 2. POSTULACIÓN:** Los aspirantes deberán entregar la solicitud de postulación al Director General de Gestión Artística Cultural y Deportiva, completar la información solicitada y registrar en la plataforma la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria, en los casos que aplique.
- 3. INFORME DE ADJUDICACIÓN:** El Director General de Gestión Artística Cultural y Deportiva, remitirá a la Coordinación de Becas un informe en el cual hará constar el porcentaje de beca recomendado.
- 4. REVISIÓN DE REQUISITOS:** Etapa en la cual se revisa que los postulantes cumplan con los criterios solicitados.
- 5. ADJUDICACIÓN:** La Comisión de Becas, con base al informe presentado al Director General de Gestión Artística Cultural y Deportiva, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas.
- 6. NOTIFICACIÓN.** Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, este proceso está a cargo de la Coordinación de Becas quien notificará los resultados a los postulantes favorecidos.
- 7. MATRÍCULA.** Es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un

período académico determinado y conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento del Estudiante. El proceso de matrícula finaliza con el pago de la totalidad de la matrícula y arancel o con la suscripción de un convenio de pago.

H. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Son obligaciones de los becarios las siguientes:

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para cada tipo de beca;
- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;
- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;

En el caso de becarios de cuarto nivel, para la renovación de su beca correspondiente al período académico 2026-1, los estudiantes deberán acreditar un promedio de 8.5/10 y presentar un informe favorable emitido por el Director General de Gestión Artística Cultural y Deportiva.

Quito, 09 de septiembre de 2025

Elaborada por:

Andrea Chacón
Coordinadora de Becas

Aprobada por:

Claudia Ballas
Presidenta de la Comisión de Becas